

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código :	20552596405	Fecha de envío :	04/05/2024
Nombre o Razón social :	A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío :	21:12:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 5, literal 5.2 FORMACION ACADEMICA, de la página 22 de las bases solicitan: técnico mecánico electricista y/o técnico electricista y/o electricista industrial

Al respecto Observamos, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

Al electricista industrial con su respectivo certificado y/o diploma de haber culminado los estudios, debido a que, en SENATI, recién a partir del año 2016 para adelante emitieron títulos y de los años anteriores no cuentan con el mencionado requisito. En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, se precisa que para el cumplimiento de la finalidad publica del presente requerimiento, es necesario que el personal requerido, cuente con Título Técnico debido a que para el desarrollo de las actividades establecidas en los terminos de referencia, se requiere haber cumplido con los requisitos previstos para la obtención del mencionado grado academico.

Por otro lado, de conformidad a lo mencionado en la Resolución del Tribunal de contrataciones del Estado N° 0188-2019-TCE-S1, se señala, entre otros puntos, lo siguiente:

¿(¿) 33. No obstante ello, es importante tener en cuenta que mediante la Ley N° 29672 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de marzo de 2011, se autoriza al SENATI a otorgar títulos a nombre de la Nación a los egresados de sus programas de formación profesional, según las normas vigentes.

En concordancia con ello, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2011-ED del 1 de abril de 2011, dispuso que aquellas personas que hayan egresado del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial ¿ SENATI con anterioridad a la expedición de la Ley N° 29672, pueden acceder a un título a nombre de la Nación, siempre que cumplan con los requerimientos académicos y legales que se establezcan para tal efecto, según las normas vigentes.

34.Siendo así, queda claro que antes de la expedición de la Ley N° 29672 el SENATI no se encontraba autorizado a emitir títulos técnicos a nombre de la Nación; no obstante ello, con la emisión de dicha norma en el año 2011, el Poder Ejecutivo dispuso que aquellas personas que hayan egresado del SENATI con anterioridad a la expedición de la mencionada Ley, podrían acceder a un título a nombre de la Nación, siempre que cumplan con los requerimientos académicos y legales para ello los egresados de SENATI con anterioridad al año 2016 pueden acceder a un titulo a nombre de la nación siempre que cumplan con los requerimientos académicos y legales que se establezcan para tal efecto."

Por lo tanto, no se acoge la observación y se mantienen los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS:
VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO
VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20552596405

Fecha de envío : 04/05/2024

Nombre o Razón social : A & N GROUP S.A.C.

Hora de envío : 21:12:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 5, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal 5.2, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 23 de las bases solicitan: COMPONENTES TALES COMO reparación de equipos y/o sub estaciones eléctricas ETC.

Al respecto Observamos, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE

1) INGENIERO ELECTRICISTA, cuente con experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor de instalaciones eléctricas de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento de infraestructura en entidades públicas y/o privadas

2) TECNICO, cuente con experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o técnico y/o responsable y/o coordinador de instalaciones eléctricas de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento de infraestructura en entidades públicas y/o privadas
En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, se precisa que el numeral 5.2 de los Términos de Referencia se refiere a los requisitos para el PERSONAL NO CLAVE.

Respecto a la solicitud del participante, se precisa que la experiencia sugerida del supervisor responsable y técnicos es muy general y con ello no se puede garantizar el expertiz necesario para ejecutar el servicio especializado, puesto que las subestaciones eléctricas forman parte de un sistema de mayor complejidad como lo es el sistema de utilización de media y alta tensión.

En ese sentido, no se acoge la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20552596405

Nombre o Razón social : A & N GROUP S.A.C.

Fecha de envío : 04/05/2024

Hora de envío : 21:12:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 39 de las bases solicitan, COMPONENTES TALES COMO Mantenimiento y/o instalación y/o diseño y/u operación y/o reparación de subestaciones eléctricas y/o transformadores eléctricos y/o torres de alta tensión, en el sector público y/o privado en general.

Al respecto Observamos las bases, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE

c ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o acondicionamiento y/o cualquier otra denominación de Infraestructura en entidades públicas y privadas, dentro de sus partidas hayan ejecutado trabajos de instalaciones eléctricas. En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, se precisa que la experiencia sugerida para el postor en la especialidad es muy general y con ello no se puede garantizar el expertiz necesario para ejecutar el servicio especializado, puesto que las subestaciones eléctricas forman parte de un sistema de mayor complejidad como lo es el sistema de utilización de media y alta tensión.

En ese sentido, no se acoge la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20124280657

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : TECNICA INGENIEROS S.R.L

Hora de envío : 18:18:16

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta ¿La entidad asumirá los costos de corte y reposición de energía a realizar por la concesionaria?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: -- Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que la entidad asumirá los costos de corte y reposición de energía por parte de la concesionaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20124280657

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : TECNICA INGENIEROS S.R.L

Hora de envío : 18:18:16

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitan como parte del personal no clave la acreditación de tres técnicos con título técnico. Solicitamos que también puedan aceptar técnicos que cuenten con certificado emitido por SENATI. Realizamos esta observación a fin de promover una mayor participación de postores, en cumplimiento de los principios de "Libertad de Concurrencia" y "Competencia" reconocidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: -- **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", Art. 2º, literal a) y e).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, se precisa que para el cumplimiento de la finalidad pública del presente requerimiento, es necesario que el personal requerido, cuente con Título Técnico debido a que para el desarrollo de las actividades establecidas en los términos de referencia, se requiere haber cumplido con los requisitos previstos para la obtención del mencionado grado académico.

Por otro lado, de conformidad a lo mencionado en la Resolución del Tribunal de contrataciones del Estado N° 0188-2019-TCE-S1, se señala, entre otros puntos, lo siguiente:

¿(¿) 33. No obstante ello, es importante tener en cuenta que mediante la Ley N° 29672 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de marzo de 2011, se autoriza al SENATI a otorgar títulos a nombre de la Nación a los egresados de sus programas de formación profesional, según las normas vigentes.

En concordancia con ello, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2011-ED del 1 de abril de 2011, dispuso que aquellas personas que hayan egresado del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial ¿ SENATI con anterioridad a la expedición de la Ley N° 29672, pueden acceder a un título a nombre de la Nación, siempre que cumplan con los requerimientos académicos y legales que se establezcan para tal efecto, según las normas vigentes.

34. Siendo así, queda claro que antes de la expedición de la Ley N° 29672 el SENATI no se encontraba autorizado a emitir títulos técnicos a nombre de la Nación; no obstante ello, con la emisión de dicha norma en el año 2011, el Poder Ejecutivo dispuso que aquellas personas que hayan egresado del SENATI con anterioridad a la expedición de la mencionada Ley, podrían acceder a un título a nombre de la Nación, siempre que cumplan con los requerimientos académicos y legales para ello los egresados de SENATI con anterioridad al año 2016 pueden acceder a un título a nombre de la nación siempre que cumplan con los requerimientos académicos y legales que se establezcan para tal efecto."

Por lo tanto, no se acoge la observación y se mantienen los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20607162574

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GOPOBRAS E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2024

Hora de envío : 18:53:31

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En referencia a la experiencia del postor en la especialidad, solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria permitan acreditar servicios de CORRECCION DE FUGAS EN INTERRUPTOR, REPARACION, INSPECCION, PREVENTIVO DE BATERIAS, ya que son actividades relacionadas con la Reparación de subestaciones eléctricas, transformadores eléctricos; a efectos de no ser limitativos en el requerimiento y se promueva la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, se precisa que la experiencia sugerida para el postor en la especialidad describe componentes de manera genérica que se pueden encontrar en diferentes sistemas eléctricos de baja tensión y con ello no se puede garantizar el expertiz necesario para ejecutar el servicio especializado, puesto que las subestaciones eléctricas forman parte de un sistema de mayor complejidad como lo es el sistema de utilización de media y alta tensión.

Por lo tanto, no se acepta la solicitud del participante y se mantienen los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Segun los TDR estan indicando que el servicio tendra una duracion de 485 dias, confirmar que nuestro personal estara disponible para atender disponible los 24 horas del dia.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.1

Literal: 2

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que de acuerdo al numeral 7.6 de los Términos de Referencia el personal deberá estar disponible para atenciones técnicas las 24 horas del día, de lunes a domingo (incluidos feriados) durante todo el plazo de ejecución del servicio, y de acuerdo al procedimiento de atención establecido en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código :	20100072590	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	AEI S.R.L.	Hora de envío :	23:05:27

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

2.- Respecto al modo de trabajo 24x7 como se valorizara los HH de los trabajadores, o solo se valorizara cuando realice los trabajos.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 2.1 **Literal:** 2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que de acuerdo al numeral 6 de los Términos de Referencia es un servicio con sistema de contratación a suma alzada, por lo que el monto presentado en su oferta debe incluir toda atención técnica 24x7 de subestaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

3.- Respecto al plazo de prestación del servicio de emergencia indica 4 horas, confirmar si el cliente suministrara los recursos , equipos y/o materiales para atender el servicio de reposicion

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.1 **Literal:** 2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que de acuerdo al numeral 7.6 el máximo tiempo de espera para la atención técnica será de hasta 04 horas.

Asimismo, de acuerdo a numeral 9.4 de los Términos de Referencia se precisa que el proveedor deberá contar con todos los insumos y equipos necesarios para el mantenimiento, lo cual incluye las atenciones técnicas.

Adicionalmente, de acuerdo al 9.11 de los Términos de Referencia se precisa que el proveedor durante toda la ejecución del servicio deberá dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo del servicio.

Precisandose que como resultado de la atención técnica se detecte fallas o averías que necesiten una intervención de actividades correctivas no comprendidas en los términos de referencia no será atribuible al contratista, sin embargo, deberá presentar su informe de la atención técnica realizada según el numeral 7.6 de los Términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código :	20100072590	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	AEI S.R.L.	Hora de envío :	23:05:27

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Los mantenimientos de las subestaciones en cada subestación: Indicar el horario de trabajo y son los trabajos todos los días indicados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que de acuerdo al numeral 11 de los Términos de Referencia el horario disponible para el servicio es de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm y sábados de 08:00am a 01:00pm, sin embargo, puede ser reprogramados de acuerdo con la necesidad y previa coordinación con la Entidad.

Asimismo, se precisa que de acuerdo al numeral 10 de los Términos de Referencia las fechas indicadas en el plazo de ejecución son intervalos de días en los cuales se podrá ejecutar cada servicio cumpliendo con las actividades descritas en los Términos de Referencia, sin embargo, no necesariamente se tiene que ejecutar durante todo el intervalo de días indicados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el punto 7,2

La prueba de tensión del resorte de cierre del interruptor de potencia, es la prueba de accionamiento manual y automático ¿, y/o existe otra prueba?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 8

Literal: 2

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que la prueba de tensión del resorte de cierre del interruptor de potencia si se refiere a la prueba de accionamiento manual y automático.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2024

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el punto 7,3 La medición del nivel de aislamiento (megado), del transformador y los cables donde se aplique se realizaran desde los cables del seccionador y el transformador para se megado cable y transformador de tal manera que la prueba sea transformador y cable y solo se aperturara si los valores de resistencia de aislamiento son bajos para determinar que componente se encuentra con valores bajos el cable y/o el transformador de estar en condiciones operativas ya no será necesario desconectar el transformador de su cables de acometida de AT y BT.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 7

Literal: 7.3

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, el procedimiento técnico descrito no es aplicable para la actividad de las mediciones de nivel de aislamiento (megado) del transformador y cables, ya que es necesario desconectar el transformador, los cables de acometida y de salida del mismo, y realizar el megado a cada uno de estos por separado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el punto 7,6, Actividades de atención de 24 x 7, de subsanaciones, Los servicios de atención de emergencia por avería y/o falla derivada de un elemento externo de las subestaciones (sobretensiones externas), cuerpos extraños al las sub estaciones etc, será subsanados y cobrados adicionalmente. Esto considerando que el mantenimiento preventivo lo que hace es mejorar las condiciones externas de los equipos (aislamiento y aseguramiento del aterramiento de los equipos), pero no vuelve a las condiciones de diseño de los equipos, por lo que su falla en el tiempo no puede ser considerados como reclamo de un servicio, y porque la garantía no cubre defectos de la falla de los equipos, porque estos no se han reemplazado y la garantía no es un seguro de equipos.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 7

Literal: 7.6

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, de acuerdo al numeral 7.6 las atenciones técnicas comprenden evaluación, diagnóstico, subsanación , recuperación y puesta en operación del sistema. Precisándose que en caso de ser fallas o averías que necesiten una intervención de actividades no comprendidas en los términos de referencia no será atribuible al contratista, sin embargo, deberá presentar su informe de la atención técnica realizada según los Términos de referencia. Por otro lado , la garantía es aplicable en caso ocurra un falla o avería relacionada a alguna de las actividades de mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el punto 10. Plazo de ejecución los tiempos de 1er servicio hasta el 6to servicio (los días que se indica corresponde a ejecutar todos los trabajos indicados 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, y 7.5), corresponde a ejecutar en cada uno de las 04 sedes deportivas?

¿El servicio solicitado no considera que el personal solicitado este en las instalaciones de las 04 sedes durante los 485 días que dura el contrato?, solo se considera que estos se estarán los días que dure el servicio en cada una de las seis intervenciones?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 10

Literal: 7.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la primera consulta del participante, es preciso indicar que las actividades del numeral 7.1 si corresponde a todas las sedes, sin embargo, en cada numeral 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5 indica las sedes a intervenir. Asimismo, en el anexo N°1 se encuentra el cronograma de mantenimiento para cada sede.

Respecto a la segunda consulta del participante, se precisa que el personal debe estar presente durante la ejecución de cada uno de los 06 servicios y durante las atenciones técnicas que se requieran, de conformidad al procedimiento establecido en el numeral 7.6 del TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el punto 11, Lugar y horario para la prestación de servicios, se indica lunes a viernes, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. y sábados de 08:00 a.m. a 01:00 p.m, pero estos servicios de mantenimiento preventivo se realiza con corte de energía, y usualmente se realizan los fines de semana, por lo que se debe considerar replantear los días de servicio considerando que son 04 sedes (04 fines de semana, un fin de semana por sede, por lo que serían mínimo 28 días a 30 días, considerando días calendario. Se debería de reconsiderar los tiempos de ejecución del servicio. Asimismo, para la ejecución del servicio se requiere el corto de energía y esto deberá de ser solicitado por la entidad contratante.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 11

Literal: 11

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que de acuerdo al numeral 11 de los Términos de Referencia el horario disponible para el servicio es de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm y sábados de 08:00am a 01:00pm, sin embargo, puede ser reprogramados de acuerdo con la necesidad y previa coordinación con la Entidad.

Asimismo, se precisa que en el Anexo N°1 se encuentra el cronograma de mantenimiento para cada sede, por lo que no todas las sedes se intervienen en el mismo mes.

Adicionalmente, se precisa que la entidad asumirá la coordinación y los costos de corte y reposición de energía por parte de la concesionaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2024

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del supervisor responsable, agradeceremos considerar como trabajos similares a los trabajos realizados en mantenimiento de transformadores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: 2 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que la experiencia sugerida para el supervisor responsable describe un servicio de manera genérica que se pueden encontrar en diferentes sistemas eléctricos de baja tensión y con ello no se puede garantizar el expertiz necesario para ejecutar el servicio especializado, puesto que los transformadores de las subestaciones eléctricas forman parte de un sistema de mayor complejidad como lo es el sistema de utilización de media y alta tensión.

Sin embargo, si se considera pertinente agregar en los requisitos para el supervisor responsable, experiencia en "supervisión y/o coordinación de trabajos de Mantenimiento y/o Instalación y/o Reparación de transformadores de media y alta tensión". Se realizará la precisión en los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en los terminos de referencia y en las bases integradas:

Personal: Supervisor Responsable

Experiencia Mínima: Experiencia mínima de tres (03) años en Supervisión y/o coordinación de trabajos de Mantenimiento y/o Instalación y/o Reparación de Subestaciones Eléctricas y/o Torres de Alta Tensión y/o Transformadores de Media y/o Transformadores de Alta Tensión (...).

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2024

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del supervisor responsable, agradeceremos considerar como trabajos similares a los trabajos realizados en reparación de transformadores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: 2 **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que la experiencia sugerida para el supervisor responsable describe un servicio de manera genérica que se pueden encontrar en diferentes sistemas eléctricos de baja tensión y con ello no se puede garantizar el expertiz necesario para ejecutar el servicio especializado, puesto que los transformadores de las subestaciones eléctricas forman parte de un sistema de mayor complejidad como lo es el sistema de utilización de media y alta tensión.

Sin embargo, si se considera pertinente agregar en los requisitos para el supervisor responsable, experiencia en "supervisión y/o coordinación de trabajos de Mantenimiento y/o Instalación y/o Reparación de transformadores de media y alta tensión". Se realizará la precisión en los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en los terminos de referencia y en las bases integradas:

Personal: Supervisor Responsable

Experiencia Mínima: Experiencia mínima de tres (03) años en Supervisión y/o coordinación de trabajos de Mantenimiento y/o Instalación y/o Reparación de Subestaciones Eléctricas y/o Torres de Alta Tensión y/o Transformadores de Media y/o Transformadores de Alta Tensión (...).

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2024

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del personal técnico, agradeceremos considerar como trabajos similares a los trabajos realizados en mantenimiento de transformadores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: 2 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que la experiencia sugerida para el técnico describe un servicio de manera genérica que se pueden encontrar en diferentes sistemas eléctricos de baja tensión y con ello no se puede garantizar el expertiz necesario para ejecutar el servicio especializado, puesto que los transformadores de las subestaciones eléctricas forman parte de un sistema de mayor complejidad como lo es el sistema de utilización de media y alta tensión.

Sin embargo, si se considera pertinente agregar en los requisitos para los técnicos, experiencia en "supervisión y/o coordinación de trabajos de Mantenimiento y/o Instalación y/o Reparación de transformadores de media y alta tensión". Se realizará la precisión en los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en los terminos de referencia y en las bases integradas:

Personal: Técnicos

Experiencia Mínima: Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución del mantenimiento y/o reparación y/o instalación de Subestaciones Eléctricas y/o Torres de Alta Tensión y/o Transformadores de Media Tensión y/o Transformadores de Alta Tensión (...).

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2024

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del personal técnico, agradeceremos considerar como trabajos similares a los trabajos realizados en reparación de transformadores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: 2 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que la experiencia sugerida para el técnico describe un servicio de manera genérica que se pueden encontrar en diferentes sistemas eléctricos de baja tensión y con ello no se puede garantizar el expertiz necesario para ejecutar el servicio especializado, puesto que los transformadores de las subestaciones eléctricas forman parte de un sistema de mayor complejidad como lo es el sistema de utilización de media y alta tensión.

Sin embargo, si se considera pertinente agregar en los requisitos para los técnicos, experiencia en "supervisión y/o coordinación de trabajos de Mantenimiento y/o Instalación y/o Reparación de transformadores de media y alta tensión". Se realizará la precisión en los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en los terminos de referencia y en las bases integradas:

Personal: Técnicos

Experiencia Mínima: Experiencia mínima de tres (03) años en Supervisión y/o coordinación de trabajos de Mantenimiento y/o Instalación y/o Reparación de Subestaciones Eléctricas y/o Torres de Alta Tensión y/o Transformadores de Media y/o Transformadores de Alta Tensión (...).

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar si para la ejecución de los servicios se requiere la participación de un supervisor de seguridad (SSOMA) o el supervisor del servicio también puede realizar la función de supervisor de seguridad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: 2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, no se ha considerado personal SSOMA para el presente servicio, debido a que la entidad cuenta con personal de Seguridad y Salud en el Trabajo que puede realizar las supervisiones inopinadas de Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código :	20100072590	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	AEI S.R.L.	Hora de envío :	23:05:27

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar si para la ejecución del servicio es necesario que presentemos una carta fianza y/o similar, de ser afirmativo indicar el monto y la duración de la misma.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: 2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le precisa al participante que se le solicitará la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, de corresponder, de acuerdo a lo establecido en los artículos: 148, 149 y 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar si para la ejecución del servicio es necesario que presentemos una carta fianza por prestaciones accesorias y/o similar, de ser afirmativo indicar el monto y la duración de la misma.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: 2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se confirma que no se han establecido prestaciones accesorias en el requerimiento, por lo que no corresponde la presentación de garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2024

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar si para la ejecución del servicio es necesario que presentemos una poliza de responsabilidad civil y/o similar, de ser afirmativo indicar el monto y la duración de la misma.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: 2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se confirma que no se exige al contratista una poliza de responsabilidad civil para el presente servicio. No obstante, de conformidad al numeral 9.3 de los terminos de referencia, todo daño o perjuicio a los bienes del inmueble o a terceros producto de alguna acción durante la ejecución de las actividades del servicio será de entera responsabilidad del contratista, así como, su subsanación o reposición correspondiente, por lo que, es facultad del contratista contar con los seguros crea convenientes para salvaguardar la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

¿Agradeceremos confirmar si nuestra propuesta económica debe ser presentada en soles ?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.1

Literal: 2

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se confirma que la propuesta económica debe ser presentada en soles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2024

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Confirmar el plazo de vigencia del contrato, así como el plazo de ejecución para la lograr la conformidad de todo el servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: 2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa el plazo de ejecución del servicio en el numeral 10 de los Términos de Referencia, el cual es de hasta 485 días calendarios, contabilizados a partir del 30 de noviembre de 2024, previo perfeccionamiento del contrato.

Así mismo se precisa que el plazo de ejecución del servicio es el mismo que el plazo de vigencia del contrato.

Por otro lado, indicar que la conformidad se otorgará por servicio realizado, una vez presentado el entregable correspondiente, de acuerdo al numeral 10 y 12 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20100072590

Nombre o Razón social : AEI S.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2024

Hora de envío : 23:05:27

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Agradeceremos que nos compartir el cronograma de ejecución de los trabajos, así como la duración del corte de energía, así mismo indicar si los trabajos serán realizados los días lunes - viernes o los días sábado y domingo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: 2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa que el cronograma de ejecución de los trabajos está indicado en el Anexo 1 de los Términos de Referencia.

Con respecto a la duración de corte de energía, esta se confirmará días previos a la ejecución de los mantenimientos debido a que depende de la programación de la concesionaria.

Con respecto a los horarios se precisa que de acuerdo al numeral 11 de los Términos de Referencia el horario disponible para el servicio es de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm y sábados de 08:00am a 01:00pm, sin embargo, pueden ser reprogramados de acuerdo con la necesidad y previa coordinación con la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20534608871

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : SIME ASESORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 23:30:21

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En Experiencia mínima del supervisor responsable, solicitamos al comité de selección también considerar como experiencia supervisión en sistema de utilización en líneas de media tensión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, en cuanto a la experiencia mínima del supervisor responsable se acoge como experiencia la supervisión en sistema de utilización en líneas de media tensión, ya que las subestaciones eléctricas forman parte de sistemas de utilización de media tensión.

Se realizará la precisión en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en los terminos de referencia y en las bases integradas:

Personal: Supervisor Responsable

Experiencia Mínima: Experiencia mínima de tres (03) años en Supervisión y/o coordinación de trabajos de Mantenimiento y/o Instalación y/o Reparación de Subestaciones Eléctricas y/o Torres de Alta Tensión y/o Sistema de utilización en líneas de media tensión (...).

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20534608871

Nombre o Razón social : SIME ASESORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 07/05/2024

Hora de envío : 23:30:21

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En formación académica de 03 técnicos¿. Solicitamos adicional a ello si es posible considerar carreras similares como: Técnico electromecánico, técnico mecánico de mantenimiento, técnico en electrotécnica Industrial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, en cuanto a la experiencia mínima de los técnicos se indica lo siguiente:

- Las carreras técnicas de técnico electromecánico y electrotecnia industrial se acogen dichas carreras ya que guardan relación con el objeto de contratación. Se realizará la precisión en los Términos de Referencia.
- La carrera de técnico mecánico de mantenimiento no se acoge ya que es muy general y con ello no se puede garantizar el expertiz necesario para ejecutar el servicio especializado, puesto que las subestaciones eléctricas forman parte de un sistema de mayor complejidad como lo es el sistema de utilización de media y alta tensión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en los terminos de referencia y en las bases integradas:

Personal: Técnicos

Formación Académica: Título Técnico de la carrera de Mecánico Electricista y/o Electricista Industrial y/o Electricista y/o Electromecánico y/o Electrotecnia Industrial .

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20534608871

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : SIME ASESORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 23:30:21

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En Experiencia mínima de los 03 técnicos, solicitamos si es posible considerar como experiencia Mantenimiento de líneas de media tensión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, en cuanto a la experiencia mínima del personal técnico, se acoge como experiencia de mantenimiento de líneas de media tensión, ya que las subestaciones eléctricas forman parte de sistemas de utilización de media tensión.

Se realizará la precisión en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en los términos de referencia y en las bases integradas:

Personal: Técnicos

Experiencia Mínima: Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución del mantenimiento y/o reparación y/o instalación de Subestaciones Eléctricas y/o Torres de Alta Tensión y/o líneas de media tensión (...).

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20534608871

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : SIME ASESORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 23:30:21

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En La atención técnica debe comprender la evaluación, diagnóstico, subsanación, recuperación y puesta en operación del sistema, equipos o componentes que presenten fallas o averías que impidan su funcionamiento normal.

Teniendo en cuenta las fallas pueden comprender desde elementos menores hasta casos mayores que comprendan reemplazar equipos (Transformador), se solicita al comité de selección fijar esos detalles a fin de no tener ambigüedades al momento de interpretar las actividades de atenciones técnicas 24x7 de subestaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, de acuerdo al numeral 7.6 las atenciones técnicas comprenden evaluación, diagnóstico, subsanación, recuperación y puesta en operación del sistema. Precisándose que en caso de ser fallas o averías que necesiten una intervención de actividades correctivas no comprendidas en los términos de referencia no será atribuible al contratista, sin embargo, deberá presentar su informe de la atención técnica realizada según el numeral 7.6 de los Términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES DEPORTIVAS: VILLA DEPORTIVA NACIONAL ¿ VIDENA, COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, POLIDEPORTIVO VILLA EL SALVADOR Y CAR DE SURF PUNTA ROCAS

Ruc/código : 20534608871

Nombre o Razón social : SIME ASESORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 07/05/2024

Hora de envío : 23:30:21

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En Experiencia del postor en la especialidad, solicitamos al comité de selección también se considere SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIÓN EN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN LINEAS DE MEDIA TENSIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, en cuanto a la experiencia del postor se acoge como experiencia el servicio de mantenimiento y/o instalación en sistema de utilización en líneas de media tensión, ya que las subestaciones eléctricas forman parte de sistemas de utilización de media tensión.

Se realizará la precisión en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en los terminos de referencia y en las bases integradas:

Experiencia del postor en la especialidad:

(¿)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o instalación y/o diseño y/u operación y/o reparación de subestaciones eléctricas y/o transformadores eléctricos y/o torres de alta tensión y/o sistema de utilización en líneas de media tensión, en el sector público y/o privado en general.